Naciones Unidas A/C.6/60/SR.21

Asamblea General
Sexagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
28 de febrero de 2006
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 21ª sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 9 de noviembre de 2005, a las 11.30 horas

Presidente: Sr. Yáñez-Barnuevo . . . . . (España)

Sumario

Tema 153 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (*continuación*)

Tema 78 del programa: Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (*continuación*)

Tema 82 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

05-59438 (S)

Se declara abierta la sesión a las 11.40 horas.

Tema 153 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (A/60/26 y A/C.6/60/L.15)

1. **El Sr. Mavroyiannis** (Chipre), en su calidad de Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, presenta el informe del Comité (A/60/26) y, en particular, señala a la atención de los miembros de la Comisión las recomendaciones y conclusiones que figuran en el capítulo IV. En el período sobre el que se informa, el Comité celebró cuatro sesiones en las que se examinaron con los representantes del país anfitrión cuestiones relativas al uso de vehículos, la agilización de los trámites aduaneros y de inmigración, los visados de entrada, las exenciones impositivas y las normas de viaje. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión es un foro importante, de hecho el único, para resolver mediante un intercambio de opiniones constructivo algunos de los problemas a que se enfrenta la comunidad diplomática en relación con el país anfitrión. El Comité ha demostrado ser un órgano abierto, transparente y flexible, en el que toda delegación que lo desee puede participar como observadora y en el que todos sus miembros reciben la misma consideración y las decisiones se adoptan por consenso. Pese al gran interés generado por algunas cuestiones, todas las reuniones se desarrollaron en un espíritu de cooperación, y el orador insta a los Estados Miembros a que sigan manteniendo ese ambiente positivo y a que se esfuercen por reforzar el diálogo con el país anfitrión como el medio de abordar cualquier problema que pueda surgir.

2. Hablando en su calidad de representante de Chipre, en nombre de los patrocinadores, presenta el proyecto de resolución A/C.6/60/L.15 relativo al informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión. En ese proyecto de resolución, la Asamblea General hace suyas las recomendaciones y conclusiones que figuran en el párrafo 72 del informe que, entre otras cosas, se refieren a la continuación del examen por el Comité de la aplicación del Programa de Estacionamiento de Vehículos Diplomáticos; la petición de varias delegaciones al país anfitrión para que acorte el plazo estipulado para la expedición de visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros, debido a que ese plazo plantea dificultades para la plena participación de los Estados Miembros en las reuniones de las Naciones Unidas; y la esperanza del Comité de que el país anfitrión haga mayores esfuerzos para facilitar su participación en otras reuniones de las Naciones Unidas según proceda.

3. **El Sr. Watson** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), hablando en nombre de la Unión Europea, los países adherentes (Bulgaria y Rumania), los países candidatos (Croacia y Turquía), los países del proceso de estabilización y asociación (Albania, Bosnia y Herzegovina y la ex República Yugoslava de Macedonia), y también en nombre de Islandia, la República de Moldova y Ucrania, dice que el Comité de Relaciones con el País Anfitrión sigue siendo un foro importante para examinar y resolver los problemas que se puedan plantear para las delegaciones acreditadas ante las Naciones Unidas en Nueva York en relación con una gran variedad de temas. La Unión Europea hace suyas las recomendaciones y conclusiones que figuran en el informe y confía plenamente en que el país anfitrión seguirá adoptando las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento eficaz de las misiones ante las Naciones Unidas.

4. **La Sra. Ramos Rodríguez** (Cuba) dice que, como miembro del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, su delegación está interesada en contribuir al perfeccionamiento de las labores del Comité a través de procesos amplios de debate entre sus miembros y facilitando la participación activa de otros Estados. El Comité desempeña la importante función de asesorar al país anfitrión sobre las cuestiones derivadas de la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas.

5. Cuba desea reafirmar también la importancia de que el país anfitrión aplique adecuadamente las disposiciones pertinentes de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y el Acuerdo relativo a la Sede. Entre las cuestiones de especial sensibilidad examinadas por el Comité se encuentran las dificultades presentadas por algunas delegaciones, incluida la de Cuba, en relación con la expedición de visados de entrada. Por citar un ejemplo, el Presidente del Parlamento cubano se vio imposibilitado de participar en la Segunda Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamentos, organizada por la Unión Interparlamentaria en la Sede de las Naciones Unidas en septiembre de 2005, debido a que las autoridades del país anfitrión le negaron el visado de entrada alegando que la Conferencia había sido convocada por la Unión Interparlamentaria y no por las Naciones Unidas, pese a

que en su resolución 59/19 la Asamblea General instó al país anfitrión a que brindara las cortesías habituales a los participantes de todas las delegaciones parlamentarias de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la Conferencia. Asimismo, el jefe de la delegación cubana en la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General recibió el visado de entrada tardíamente, lo que le impidió participar en las actividades del primer día de esa reunión.

6. Por otro lado, el país anfitrión impone restricciones de viajes al personal de determinadas misiones y a funcionarios de las Naciones Unidas de ciertas nacionalidades de forma arbitraria e injustificada. Por ejemplo, en varias ocasiones el país anfitrión denegó el permiso de viaje a diplomáticos cubanos para asistir a reuniones relacionadas con las Naciones Unidas que se celebraron a más de 25 millas de la ciudad de Nueva York. La aplicación de restricciones de movimiento a los diplomáticos cubanos es injusta, selectiva, discriminatoria y políticamente motivada, lo cual contraviene las obligaciones del país anfitrión contenidas en el Acuerdo relativo a la Sede y las normas consuetudinarias del derecho diplomático.

7. Cuba insta al país anfitrión a que reconsidere su posición con respecto a los visados de entrada y las restricciones de viaje de conformidad con los principios generales de derecho, igualdad y no discriminación y las disposiciones del derecho internacional.

8. **La Sra. Zabolotskaya** (Federación de Rusia) dice que los complicados problemas derivados de las relaciones entre las Naciones Unidas y el país anfitrión deben resolverse en un espíritu de cooperación y de estricto cumplimiento del derecho internacional. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión no ha desempeñado todas sus funciones con la misma eficacia, especialmente en relación con una serie de problemas crónicos recurrentes.

9. Pese al progreso logrado en la aplicación del Programa de Estacionamiento, éste no está todavía en pleno funcionamiento. Las autoridades de la ciudad de Nueva York deben seguir el ejemplo de las misiones y del personal de las misiones y cumplir concienzudamente las obligaciones que les impone el Programa. En particular, deben prestar mayor atención a las peticiones y recomendaciones de las misiones que siguen encontrando dificultades en relación con el Programa.

10. La capacidad de los Estados Miembros para participar plenamente en las medidas adoptadas por las Naciones Unidas en Nueva York depende, en parte, de que los visados de entrada se expidan a tiempo. La Federación de Rusia apoya las recomendaciones del Comité relativas a la reducción del plazo de tramitación de los visados de entrada.

11. Las normas de viaje establecidas por el país anfitrión en relación con el personal de las misiones no se aplican a la inmensa mayoría de los Estados. A ese respecto, la Federación de Rusia es objeto de discriminación y, aunque viene planteando desde hace años la cuestión de la eliminación de las restricciones, todavía no ha logrado resultados tangibles. La pronta solución de ese problema no sólo es importante para la Federación de Rusia sino también para otros países, la autoridad del Comité de Relaciones con el País Anfitrión y la imagen de la Organización en su conjunto.

12. **El Sr. Toro Jiménez** (República Bolivariana de Venezuela) ratifica la posición de su delegación respecto del comportamiento indebido del país anfitrión. Debido al retraso en el recibo de los visados de entrada del equipo médico y el personal de seguridad de la comitiva del Presidente de la República, éste se vio obligado a postergar su viaje a la ciudad de Nueva York para asistir a la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General celebrada en septiembre de 2005. El comportamiento del país anfitrión supone el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de la sección 11 del artículo IV del Acuerdo relativo a la Sede.

13. Por otro lado, el personal diplomático de la Misión de Venezuela ha sido objeto de trato denigrante y vejatorio en los aeropuertos de los Estados Unidos. El representante del país anfitrión echó la culpa al personal de las aerolíneas, pero la línea aérea lo ha desmentido y dejado bien claro que el responsable de la decisión era el Departamento de Seguridad Interior y no ella. No obstante, aunque fuera así, el país anfitrión tiene la obligación, en virtud del Acuerdo relativo a la Sede y la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de asegurarse de que el personal de los aeropuertos esté debidamente capacitado y conozca y respete las inmunidades y prerrogativas diplomáticas.

14. Los hechos señalados conducen a su delegación a la conclusión de que la única salida es el cambio de Sede de las Naciones Unidas. La Organización no puede permanecer en el territorio de un Estado que incumple constantemente el Acuerdo relativo a la Sede

y que, aparte de ello, se crea enemigos constantemente en todo el mundo, lo que pone en peligro permanente a la comunidad diplomática que trabaja en las Naciones Unidas.

15. Por lo pronto, se deben adoptar medidas para impedir cualquier interferencia en el ejercicio de las tareas de las misiones. Su delegación apoya el levantamiento de las restricciones a los desplazamientos del personal de ciertas misiones, que son injustas, selectivas y discriminatorias, y contrarias al Acuerdo relativo a la Sede y la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

16. **El Sr. Gunda** (Botswana) dice que a su delegación le preocupan las declaraciones formuladas unos días antes por la senadora Hillary Clinton en el sentido de que no se debía prestar asistencia a los países que no pagaran las multas de estacionamiento y quiere saber si el Gobierno de los Estados Unidos coincide con esa posición.

17. **El Sr. Elji** (República Árabe Siria) dice que cada país tiene derecho de imponer las normas que le plazca para el estacionamiento de vehículos y que el cuerpo diplomático debe obedecer las leyes locales. No obstante, el Programa de Estacionamiento es contrario a las obligaciones contraídas por el país anfitrión en virtud del Acuerdo relativo a la Sede y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. Por otro lado, el país anfitrión no cumple la obligación que le incumbe de expedir a tiempo los visados de entrada de todos los miembros de las delegaciones oficiales.

18. **La Sra. Wilsar** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos están orgullosos de ser el país anfitrión de las Naciones Unidas. Desde 1946 el Gobierno de los Estados Unidos ha cumplido todas sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional y se compromete a seguir haciéndolo en el futuro. Los Estados Unidos agradecen el espíritu constructivo de los miembros del Comité de Relaciones con el País Anfitrión y acogen con particular satisfacción la participación de numerosas delegaciones en calidad de observadoras, lo que hace que las deliberaciones del Comité sean más representativas.

19. El Programa de Estacionamiento ha sido un éxito como lo demuestra el hecho de que, en la actualidad, el número de avisos de infracción de las normas de estacionamiento expedidos a personal diplomático y consular es mucho menor que en el pasado, si bien es cierto que un pequeño número de misiones sigue teniendo problemas con algunos aspectos del programa. El país anfitrión se compromete a seguir trabajando con las autoridades de la ciudad de Nueva York para que el Programa funcione según lo previsto. La Misión de los Estados Unidos se compromete a cumplir todas sus obligaciones con la comunidad de las Naciones Unidas de conformidad con el derecho internacional y espera que todos los miembros de esa comunidad respeten las leyes locales. El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas ha dicho que el Programa de Estacionamiento se ajusta a los principios y la práctica del derecho internacional.

20. Las restricciones a los viajes, contra las que algunas misiones han presentado objeciones, no contravienen el derecho internacional. De conformidad con el Acuerdo relativo a la Sede, los Estados Unidos no están obligados a autorizar los viajes de los miembros de las misiones a otras partes del país, excepto cuando se trata de viajes oficiales por asuntos relacionados con las Naciones Unidas. Los viajes para asistir a actos no oficiales no están contemplados en los acuerdos internacionales. No obstante, los Estados Unidos han modificado y en algunos casos eliminado las restricciones impuestas a ciertas misiones.

Tema 78 del programa: Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (*continuación*) (A/C.6/60/L.5)

21. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.6/60/L.5*.

Tema 82 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (*continuación*) (A/C.6/60/L.13)

22. **El Sr. Samy** (Egipto) presenta el proyecto de resolución A/C.6/60/L.13 y dice que el texto está basado en la resolución aprobada en el anterior período de sesiones, con algunos cambios y adiciones que reflejan los temas tratados por el Comité Especial durante el último año. En particular, en el párrafo 13 del preámbulo y en el apartado d) del párrafo 3 de la parte dispositiva se hace referencia a que el Comité Especial está dispuesto a participar, si procediera, en la ejecución de toda decisión que pudiera adoptarse en la reunión plenaria de alto nivel.

23. Teniendo en cuenta que en el presente período de sesiones no se ha presentado un proyecto de resolución aparte sobre la aplicación de sanciones, se hace referencia a esa cuestión en el preámbulo y en el párrafo 16 del proyecto de resolución. Los párrafos 7 y 8 se han introducido para conmemorar el sexagésimo aniversario del establecimiento de la Corte Internacional de Justicia. También se han añadido varios párrafos nuevos sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*.

24. **El Sr. Mikulka** (Secretario de la Comisión), en relación con las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, dice que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2, el Comité Especial celebrará su próximo período de sesiones del 3 al 13 de abril de 2006 y que el costo total de los servicios de conferencias y documentación para esa reunión en los seis idiomas oficiales ascenderá a 489.700 dólares de los EE.UU. (a valores de 2006-2007). Teniendo en cuenta que el período de sesiones ya está incluido en el proyecto de calendario de conferencias y reuniones para el bienio, no se necesitarán consignaciones adicionales.

25. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 12 del proyecto de resolución, se pide al Secretario General que siga tratando, dentro de los límites del actual presupuesto aprobado, de que todas las versiones del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* estén disponibles a la mayor brevedad posible en formato electrónico. En ese contexto, el orador señala a la atención de la Comisión la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en que la Asamblea reafirma la responsabilidad de la Quinta Comisión en cuestiones administrativas y presupuestarias y la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Asimismo, señala a la atención de la Comisión el párrafo 67 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/54/7) y el párrafo 31 del documento A/C.5/54/SR.21 en que se indica que el uso de la frase "dentro de los límites de los recursos disponibles" o de expresiones equivalentes en resoluciones tiene un efecto negativo para la ejecución de las actividades y por lo tanto debe evitarse.

26. Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.6/60/L.13.

27. **El Sr. Elji** (República Árabe Siria) toma la palabra para explicar la posición de su delegación y dice que, dado que el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 no se ha aprobado todavía, su delegación desea recibir garantías de que, pese a lo dicho por el Secretario de la Comisión, la utilización de la frase "dentro de los límites del actual presupuesto aprobado" en el proyecto de resolución no afectará en modo alguno las negociaciones en la Quinta Comisión sobre la consignación de recursos para hacer que el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* esté disponible a la mayor brevedad posible en formato electrónico. Cualquier efecto negativo para la consignación presupuestaria que se pudiera derivar de la utilización de esa frase en el proyecto de resolución sería una injerencia en las decisiones de otra Comisión.

28. **El Sr. Toro Jiménez** (República Bolivariana de Venezuela) toma la palabra para explicar la posición de su delegación y dice que el Comité Especial debe defender con mayor firmeza la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones. Asimismo, su delegación desea desvincularse de lo dispuesto en los párrafos 12 y 13 del preámbulo, ya que, de lo contrario, supondría aceptar la legitimidad del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y su delegación, como ha dicho en otras ocasiones, entiende que ese documento es nulo y carece de valor, excepto como documento de trabajo.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.